



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

JUAN IGNACIO MORENO GARCÍA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BETERA (VALENCIA).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento en Pleno en **sesión ordinaria celebrada el 6 de Noviembre de 2017** adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, cuya parte expositiva y resolutoria se transcribe de forma literal de la minuta del acta a resultas de su aprobación:

NOVENO.- HACIENDA.- EXPEDIENTE SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 17/2017 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO A FINANCIAR CON BAJAS POR ANULACIÓN.

Se da cuenta de **expediente sobre modificación de créditos nº 17/2017, mediante suplemento de crédito a financiar con bajas por anulación**, así como cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo y en especial de la siguiente documentación:

- Memoria Justificativa de la Alcaldía en funciones de fecha 23 de Octubre tras propuestas formuladas por las concejalías gestoras afectadas por las obras señaladas, respecto de la necesidad de realizar modificación de créditos mediante la modalidad de Suplementos de crédito a financiar mediante bajas por anulación de créditos del PMS, por cuantía **543,11€(QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS Y ONCE CENTIMOS)**.
- Informe de la Interventora Municipal nº 299/2017 de fecha 23 de Octubre de 2017, en el que, tras el análisis de los hechos, de las consideraciones jurídicas aplicables, las consideraciones de la intervención, con carácter general y con carácter específico finaliza el mismo, informando de conformidad el expediente con las observaciones formuladas
- Propuesta del concejal Delegado de Hacienda de fecha 23 de Octubre de 2017, del acuerdo a adoptar por el Ayuntamiento Pleno.
- Consta igualmente Dictamen de la carácter favorable de la Comisión Informativa especial de Cuentas y Hacienda celebrada el 30 de Octubre de 2017.

Por la Alcaldía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 y concordantes del R.O.F. y R.J. de las EE.LL, se pregunta a los miembros de la Corporación presentes si alguno de ellos desea intervenir en el debate del expediente de que se trata, produciéndose las siguientes intervenciones:

.../...

Visto lo dispuesto en la *1ª* Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ROF y RJ de las EELL, así como lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás normativa concordante y de aplicación.



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

La Corporación Municipal, con el voto a favor de los concejales de COMPROMIS (6), PSOE (3), de ABeC (1) y de MAS CAMARENA-CUBE (3), y las abstenciones de los concejales del PP (6), de C's (1) y del Concejales no adscrito a ningún grupo político D. Pedro Gallen López (1) lo cual supone el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que la integran asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Quedar enterado del **Expediente de Modificación de Créditos, mediante Suplemento de créditos, a financiar mediante bajas por anulación créditos del PMS por un importe total de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS Y ONCE CENTIMOS (543,11 €)** así como de cuantos antecedentes y documentos obran en el mismo y en particular el Informe de la Intervención Municipal de Fondos de fecha 23 de Octubre, y en su consecuencia:

- a) **Declarar** expresamente la imposibilidad de demorar los gastos específicos y determinados que constan en la Memoria de la Alcaldía-Presidencia en funciones, por las razones recogidas en la misma.
- b) **Aprobar el Suplemento de créditos** por importe de **543,11€ (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS Y ONCE CENTIMOS)**, con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CREDITOS A FINANCIAR BAJAS POR ANULACION							
AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO	
N	190	1600	62100	ALCANTARILLADO: COMPRA TERRENOS AMPLIACION E.D.A.R	38.547,33	543,11	39.090,44
TOTAL AUMENTO GASTOS					543,11 €		

- c) **Financiar el Suplemento de créditos** señalado anteriormente, **mediante bajas por anulación de créditos del patrimonio municipal de Suelo por importe de 543,11 €** con el detalle que se muestra a continuación:

BAJAS POR ANULACION							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO	
S	130	9330	68100	PMS: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	4.048.902,90	543,11	4.048.359,79
TOTAL BAJAS GASTOS					543,11 €		

SEGUNDO.- Proceder a la **exposición pública** del expediente por plazo de 15 días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno. Si al término del período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo aprobatorio del expediente de modificación de créditos siendo insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por capítulos del expediente de modificación, entrando en vigor a partir de la fecha de publicación.



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA)
AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías de Área Gestoras de gasto implicadas así como a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visado de la Sra. Alcaldesa, con la reserva de lo establecido en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en Bétera.

Vº Bº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO